

--- Acapulco, Guerrero, a diez de octubre del dos mil dieciocho.-----

-- Visto el escrito de demanda y anexos de la misma, ingresado en esta Sala Regional el día diez de julio del dos mil dieciocho, promovida por la Ciudadana ***** , reclamando actos, en contra de las autoridades denominadas, ADMINISTRADOR FISCAL ESTATAL NUMERO 01 . 01 DEL GOBIERNO DEL ESTADO; se recibe el mismo y al analizar el escrito de demanda, así como los anexos de la misma, se encontró, que la promovente del juicio, reclama de la autoridad demandada, el requerimiento de pago número SAF/SI/DGR/AFE1.01/747/2018, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, correspondiente a la cantidad de \$ 9,865.44 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS. 44/100 M.N.), por concepto de multa impuesta por la Maestra Olimpia María Azucena Godínez Viveros, Magistrada Presidente de la Sala Superior, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, recaído en el expediente número TCA/SRA/I/027/2011. De lo anterior, se tienen que los artículos 1º y 3º del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el artículo 4º de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativos del Estado de Guerrero, establecen, que este Tribunal de Justicia Administrativa, es competente para conocer, substanciar y resolver, las controversias en materias administrativas y fiscales, que se planteen entre los particulares y las autoridades del Poder de Ejecutivo del Estado, Municipales, de los Organismos públicos y descentralizados con funciones de autoridad del Estado de Guerrero, así como las resoluciones que se dicten por autoridades competentes en la aplicación a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero; por lo que, una vez leída la demanda, de la Ciudadana ***** , quien impugna el requerimiento de pago número SAF/SI/DGR/AFE1.01/747/2018, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, por la cantidad de \$ 9,865.44 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS. 44/100 M.N.), concepto de multa impuesta por la Maestra Olimpia María Azucena Godínez Viveros, Magistrada Presidente de la Sala Superior, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, recaído en el expediente número TCA/SRA/I/027/2011; resulta evidente, que esta Instancia Jurisdiccional, no puede conocer del presente juicio, porque, la accionante, reclama una multa impuesta por este mismo Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Número 61 del Fondo Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, únicamente, se convierte en un auxiliar de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, para hacer efectivo el cobro de dichas multas, actualizándose así, otra causal de improcedencia, prevista por la fracción I del artículo 74 del Código de la Materia, en el que se establece que el procedimiento ante este Tribunal de lo Contencioso Administrativo, es incompetente, contra los actos y las disposiciones generales del propio Tribunal. Por lo que, para no generar falsas expectativas a la promovente, con fundamento en el artículo 74 fracciones I y II

del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado, y por las razones expuestas, **se desecha** la presente demanda y con

fundamento en el numeral 9º del Reglamento Interior, que rige a este Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido y en razón de que es susceptible de depuración se requiere a la promovente para que en el término de quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, acuda ante esta Sala Regional a recoger los documentos exhibidos y depositados en su caso, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán destruidos junto con el expediente.- NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO, ÚNICA Y PERSONALMENTE AL PROMOVENTE EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ***** ESQUINA***** , COLONIA***** , EN ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO.-----

- - - Así lo acordó y firma MTRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, Magistrada de la Primera Sala Regional Acapulco del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, ante la Ciudadana Licenciada JEANETH TERÁN OLIVEROS, Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza y DA FE.-----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO

Dependencia: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.
Sección: PRIMERA SALA REGIONAL ACAPULCO. (1ª. Sría.).
Número: 821/2018
Expediente: TJA /SRA/I/571/2018.
A S U N T O: SE DA AVISO DE PRESENTACIÓN DE DEMANDA.

Acapulco , Guerrero, a 10 de octubre del 2018.

MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS.
MAGISTRADA PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO.
CHILPANCINGO, GRO.

SE DA AVISO DE INICIO DEL EXPEDIENTE QUE AL RUBRO SE INDICA, PROPORCIONANDO LOS DATOS SIGUIENTES:

- 1.- FECHA DE PRESENTACION DE DEMANDA.- 08 DE OCTUBRE DE 2018.
- 2.- NÚMERO DEL EXPEDIENTE.- TJA/SRA/I/571 / 2018.
- 3.- ACTOR.- la Ciudadana *****
- 4.- AUTORIDAD (ES) DEMANDADA(S).- ADMINISTRADOR FISCAL ESTATAL NUMERO 01. 01 DEL GOBIERNO DEL ESTADO
- 5.- ACTO IMPUGNADO.- REQUERIMIENTO DE PAGO NÚMERO SAF/SI/DGR/AFE1.01/747/2018, DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO
- 6.- ABOGADO PARTICULAR.
- 7.- SE DESECHA DEMANDA.

SIN OTRO PARTICULAR, REITERO A USTED MI ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E.
LA C. MAGISTRADA DE LA
PRIMERA SALA REGIONAL ACAPULCO.

MTRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO
PRIMERA SALA REGIONAL ACAPULCO, GRO.

ACTOR: CIUDADANA *****

AUTORIDAD(ES) DEMANDADA(S): ADMINISTRADOR
FISCAL ESTATAL NUMERO 01 . 01 DEL GOBIERNO DEL
ESTADO

ACTO IMPUGNADO: REQUERIMIENTO DE PAGO
NÚMERO SAF/SI/DGR/AFE1.01/747/2018, DE FECHA
DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

MAGISTRADA:

SECRETARIA:

MTRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS.

LIC. JEANETH TERÁN OLIVEROS.